

INFORMARTIVO DE RELATORIA MARZO DE 2025

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA



Magistrados

Dra. Nelcy Vargas Tovar

Dr. Enrique Dussán Cabrera

Dr. Gerardo Iván Muñoz Hermida

Dr. Jorge Alirio Cortes Soto

Dr. José Miller Lugo Barrero

Dr. Ramiro Aponte Pino

Relator

Dr. Danny Joan Guevara Silva

Fuente	Acción / Radicación / Fecha
<p align="center">Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo</p> <p align="center">Sección Segunda M.P. Juan Enrique Bedoya Escobar</p>	<p align="center">Nulidad y Restablecimiento del Derecho</p> <p align="center"><u>11001032500020130056100</u></p> <p align="center">Sentencia del 23 de enero de 2025</p>
<p>El Consejo de Estado confirmó la destitución de un senador por negarse a realizar una prueba de alcoholemia. Validó el procedimiento verbal disciplinario, argumentando que existía material probatorio suficiente.</p> <p>Determinó que el senador utilizó su investidura para evadir el control policial, configurando una falta gravísima. La decisión se emitió en cumplimiento de la sentencia SU-381 de 2024 de la Corte Constitucional, que avaló la competencia de la Procuraduría para sancionar servidores públicos de elección popular.</p>	

Fuente	Acción / Radicación / Fecha
<p align="center">Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo</p> <p align="center">Sección Cuarta M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello</p>	<p align="center">Nulidad y Restablecimiento del Derecho</p> <p align="center"><u>25000233700020190023101</u></p> <p align="center">Sentencia del 31 de octubre de 2024</p>
<p>Un pensionado demandó a la UGPP por los actos administrativos que ordenaban descontar aportes pensionales por factores salariales no cotizados. La Sala confirmó la anulación parcial de estos actos por carecer de motivación suficiente, vulnerando el debido proceso.</p> <p>Se ordenó a la UGPP verificar los descuentos realizados y, en su caso, iniciar el procedimiento de devolución. Además, se precisó que la entidad podría perseguir los aportes pendientes dentro del término legal, siempre que garantice una motivación detallada que respete los derechos del interesado.</p>	

Fuente	Acción / Radicación / Fecha
<p style="text-align: center;">Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo</p> <p style="text-align: center;">Sección Quinta M.P. Pedro Pablo Vanegas Gil</p>	<p style="text-align: center;">Nulidad Electoral</p> <p style="text-align: center;"><u>68001233300020240007301</u></p> <p style="text-align: center;">Sentencia del 27 de febrero de 2025</p>

En providencia judicial, la Sala Electoral anuló la elección de un diputado por inhabilidad sobrevenida, derivada de la autoridad administrativa ejercida por su hermano como director de la USPEC.

El fallo estableció que el concepto de departamento comprende la totalidad de su territorio, y que la celebración de contratos en establecimientos penitenciarios de Santander configura influencia administrativa. La decisión ratifica la nulidad del acto electoral, fundamentándose en la incompatibilidad generada por el parentesco y la gestión contractual del familiar.

Fuente	Acción / Radicación / Fecha
<p style="text-align: center;">Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo</p> <p style="text-align: center;">Sección Quinta M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez</p>	<p style="text-align: center;">Acción de Cumplimiento</p> <p style="text-align: center;"><u>68001233300020240072601</u></p> <p style="text-align: center;">Sentencia del 6 de febrero de 2025</p>

El Consejo de Estado delimita el alcance de las acciones de cumplimiento en un caso de estabilidad laboral de una pre pensionada. Establece que estas acciones buscan exigir el acatamiento de normas y actos administrativos, mas no dirimir derechos subjetivos particulares.

La sentencia destaca la importancia de identificar los medios judiciales adecuados para cada controversia y verificar el requisito de renuencia administrativa, subrayando que no toda reclamación puede tramitarse mediante acción de cumplimiento.

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. Vladimir Fernández Andrade</p>	<p align="center"><u>Sentencia T-536 del 19 de diciembre de 2024</u></p>
<p>La Corte Constitucional analizó dos casos de docentes que solicitaron traslado por salud mental. En ambos, la Sala Cuarta de Revisión encontró que las secretarías de educación vulneraron derechos al no resolver de manera integral las solicitudes.</p> <p>Ordenó evaluar integralmente los traslados, considerando informes médicos, contexto familiar y principios de dignidad humana, especialmente en situaciones de vulnerabilidad donde la salud mental es prioritaria.</p>	

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. José Fernando Reyes Cuartas</p>	<p align="center"><u>Sentencia T- 057 del 14 de febrero de 2025</u></p>
<p>La Corte Constitucional de Colombia negó la eutanasia para Mateo, un adolescente con discapacidad que sufre dolor intenso. La decisión se basó en la falta de evidencia sobre su voluntad real de morir y en la posibilidad de mitigar su sufrimiento mediante cuidados paliativos.</p> <p>La Corte ordenó a la EPS crear un protocolo de cuidados paliativos, garantizar servicio de enfermería y al Ministerio de Salud adecuar la reglamentación sobre el derecho a morir dignamente de niños y adolescentes.</p>	

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo</p>	<p align="center"><u>Sentencia T- 041 del 5 de febrero de 2025</u></p>
<p>La Corte Constitucional amparó el derecho a la reparación integral de una víctima del conflicto armado. Criticó a la Unidad para las Víctimas por no brindar información clara sobre la indemnización judicial por el homicidio de su hijo.</p> <p>Ordenó a la entidad diseñar un plan de transparencia en seis meses, ofrecer información precisa sobre el estado del trámite e identificar casos similares. La Sala destacó la necesidad de claridad y transparencia en el proceso de indemnización a víctimas.</p>	

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. Cristina Pardo Schlesinger</p>	<p align="center">Sentencia T- 004 del 15 de enero de 2025</p>
<p>La Corte Constitucional protegió el derecho al debido proceso de víctimas de desplazamiento forzado en San Jacinto, Bolívar. Revocó decisiones judiciales que declararon la caducidad de una demanda de reparación directa.</p> <p>Aplicó la regla especial establecida en la Sentencia SU-254 de 2013, según la cual el término de caducidad para víctimas de desplazamiento forzado se cuenta desde la ejecutoria de dicha sentencia. Ordenó al tribunal pronunciarse sobre el recurso considerando este precedente jurisprudencial.</p>	

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. Vladimir Fernández Andrade</p>	<p align="center">Sentencia T-021 del 31 de enero de 2025</p>
<p>La Corte Constitucional amparó transitoriamente los derechos de Natalia, una persona con discapacidad, a quien la Policía Nacional le suspendió el pago de mesadas pensionales.</p> <p>Criticó la falta de enfoque diferencial en la exigencia de valoraciones médicas y la dilación en reanudar el pago. Destacó que para personas con discapacidad no es necesario un dictamen de pérdida de capacidad laboral. Ordenó reanudar el pago de las mesadas hasta que se resuelva el proceso judicial iniciado por Natalia.</p>	

Fuente	Radicación / Fecha
<p align="center">Corte Constitucional M.P. Natalia Ángel Cabo</p>	<p align="center">Sentencia T-520 del 9 de diciembre de 2024</p>
<p>La Corte Constitucional amparó los derechos de Franchesca, una mujer de 84 años, a quien le suspendieron la cuota alimentaria tras la muerte de su exesposo. Destacó que la obligación alimentaria no desaparece con el fallecimiento del deudor y ordenó a las entidades continuar el pago.</p> <p>Aplicó un enfoque de género, considerando la desigualdad estructural y el trabajo doméstico no remunerado. Determinó que la cuota no afectará significativamente la pensión de sobrevivencia.</p>	